

Creación de distritos: Río Cuarto, del cantón Río Cuarto, distrito Santa Isabel, del cantón Río Cuarto, distrito Santa Rita, del cantón Río Cuarto, de la provincia de Alajuela

**N° 44-2018-MGP**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3), 18) y 146), de la Constitución Política de Costa Rica y la Ley sobre División Territorial Administrativa Ley N° 4366 del 05 de agosto de 1969, publicada en *La Gaceta* N° 190 del 23 de agosto de 1969, y;

**Considerando:**

1º-Que de conformidad con la Ley sobre División Territorial Administrativa, corresponde al Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, entre otros, la creación de distritos, así como atender problemas limítrofes de estos.

2º-Que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, en Acuerdo N° 03-04-2018, artículo III, de la sesión ordinaria N° 3 de las 10:00 horas del 10 de agosto de 2018 indica: *"... se aprueba la propuesta definitiva de límites del cantón, presentada por el IGN, basada en un estudio técnico cuyo insumo fue el estudio técnico (sic) presentado por el TSE en la sesión 02-2018... Seguidamente, en orden alfabético, sin que esto implique algún orden de preferencia, reseñamos la descripción literal de la propuesta final de los distritos del cantón 16 Río Cuarto, de la provincia de Alajuela de Costa Rica, incluyendo la figura de cada delimitación distrital, misma que solo para efectos de mera referencia esta sobrepuesta a base cartográfica escala 1:50.000. No omitimos manifestar que estaría quedando pendiente la elección del orden de los distritos y la cabecera del cantón, posterior a la consulta popular según consta en la ley de creación del cantón..."*.

**Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1º-Créase el **Distrito Río Cuarto**, del cantón Río Cuarto, de la provincia de Alajuela. El cual tendrá al poblado **Río Cuarto** como cabecera del distrito, contando con los poblados de: Bolados, Caño Negro, Carmen, Carrizal, Colonia del Toro, Crucero, Hule, Laguna, Palmera, Palmar, Pata de Gallo, Pueblo Nuevo y San Jorge.

[Ficha artículo](#)

Artículo 2º-El distrito de Río Cuarto, tendrá la siguiente descripción de límites:

**a) Con el distrito Santa Rita, cantón Río Cuarto (al norte).** Inicia en una calle que conecta con el río Toro, en el punto de coordenada de Latitud Norte: 1149849.5 y Longitud Este: 471804.7, para continuar por esta calle en dirección Este, unos 2.200 metros de longitud aproximadamente, siempre continuando por la misma calle, que hace una curva en dirección sur, unos 1.600 metros de longitud aproximadamente, se llega a la coordenada de Latitud Norte: 1147987.1 y Longitud Este: 473844.6, sobre esta misma calle, ahora en dirección Este, unos 1.100 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la coordenada en Latitud Norte: 1147881.6 y Longitud Este: 474935.3, por la misma calle, ahora en dirección Norte, unos 120 metros de longitud aproximadamente, se llega a la coordenada en Latitud Norte: 1147993.7 y Longitud Este: 474968.8, continuando por el mismo camino, ahora en dirección Este, unos 940 metros de longitud aproximadamente, se llega hasta una carretera, en coordenada en Latitud Norte: 1148011.1 y Longitud Este: 475908.1, desde aquí una línea geodésica en dirección Este,

de 655 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a una carretera en coordenadas de Latitud Norte:

1148093.5 y Longitud Este: 476556.4, ahora se continúa por la carretera, en dirección Sur-Este, unos 1.540 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la coordenada de Latitud Norte: 1147549.51 y Longitud Este: 477818.55, sobre otra calle que va en dirección norte, hasta llegar a la coordenada en Latitud Norte: 1148424.89 y Longitud Este: 478055.04, sobre la misma calle ahora en dirección Oeste, una distancia de 260 metros aproximadamente, se llega a la coordenada de Latitud Norte: 1148426.33 y Longitud Este: 477792.57, continuando por la misma calle, ahora en dirección norte, unos 815 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la intersección con otro camino, en coordenadas de Latitud Norte: 1149189.85 y Longitud Este: 477869.74, ahora sobre esta otra calle se continúa en dirección sureste, unos 2400 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la intersección con otra carretera en las coordenadas de Latitud Norte: 1147540.31 y Longitud Este: 479303.85, ahora se continúa por esta otra carretera en dirección Este, unos 370 metros de longitud aproximadamente, donde se llega a interceptar con otra calle, en las coordenadas de Latitud Norte: 1147721.68 y Longitud Este: 479616.48, ahora se continúa por esta otra calle en dirección sur, unos 800 metros de longitud aproximadamente, donde también se llega a interceptar otra calle, en coordenadas de Latitud Norte: 1146934.00 y Longitud Este: 479789.76, ahora se continúa por este otro camino en dirección Este, unos 320 metros de longitud aproximadamente, hasta culminar en el río Sardinal, en coordenadas de Latitud Norte: 1146927.06 y Longitud Este: 480105.31.

**b) Con el distrito Sarapiquí, cantón Alajuela (al este y al sur).** Desde el río Sardinal, en coordenadas de Latitud Norte: 1146927.06 y Longitud Este: 480105.31, se continúa aguas arriba, hasta llegar a conectar con una calle, en coordenadas de Latitud Norte: 1137438.3 y Longitud Este: 477506.6, continuando por esta otra calle en dirección Sur-Este, se llega a conectar con el río María Aguilar, en coordenadas de Latitud Norte: 1137057.8 y Longitud Este: 478124.4, continuando ahora por el río María Aguilar, aguas arriba, hasta llegar a su nacimiento, en coordenadas en Latitud Norte: 1133065.7 y Longitud Este: 474699.4, desde aquí una línea geodésica, en dirección Sur-Oeste de unos 1.350 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la coordenada de Latitud Norte: 1132504.5 y Longitud Este: 473475.2, sobre la quebrada Gata.

**c) Con el distrito Toro Amarillo, cantón Valverde Vega (al Sur).** Sobre la quebrada Gata, en coordenada en Latitud Norte: 1132504.5 y Longitud Este: 473475.2, se continúa aguas abajo, hasta la confluencia con el río Toro, en coordenadas de Latitud Norte: 1136328.0 y Longitud Este: 470989.1.

**d) Con el distrito Venecia, cantón San Carlos (al Oeste).** Desde la confluencia de la quebrada Gata con el río Toro en coordenadas de Latitud Norte: 1136328.0 y Longitud Este: 470989.1, se continúa aguas abajo por el río Toro, hasta culminar en la coordenada en Latitud Norte: 1149849.5 y Longitud Este; 471804.7, que es el punto de inicio de la presente descripción de límites.

[Ficha artículo](#)

#### **Distrito Santa Isabel:**

Artículo 3º-Créase el distrito Santa Isabel, del cantón Río Cuarto, provincia de Alajuela. El cual tendrá al poblado **Santa Isabel** como cabecera del distrito, contando con los poblados de: Los Lagos, Merced, Pinar, San Fernando, San José, San Rafael y San Vicente.

[Ficha artículo](#)

Artículo 4º-El distrito de Santa Isabel, tendrá la siguiente descripción de límites:

**Con el distrito Santa Rita, cantón Río Cuarto (al Sur).**

Inicia sobre un punto en coordenadas de: Latitud Norte: 1154411.2 y Longitud Este: 482347.4, sobre la carretera conocida como Chilamate - Vuelta Kooper, para continuar ahora por esta carretera en dirección Oeste, hasta encontrarse con el río Toro, en las coordenadas de Latitud Norte: 1153721.2 y Longitud Este: 472146.3.

**Con el distrito Pital, cantón San Carlos (al Oeste y al Norte).**

Sobre la coordenada de Latitud Norte: 1153721.2 y Longitud Este: 472146.3, sobre el río Toro, se continúa por este río aguas abajo, hasta llegar a un punto en coordenadas, sobre el río Toro, en Latitud Norte: 1169375.3 y Longitud Este: 482356.5.

**Con el distrito La Virgen, cantón Sarapiquí (al Este).**

Sobre el río Toro, en el punto en coordenadas de Latitud Norte: 1169375.3 y Longitud Este: 482356.5, se continúa ahora, por una línea geodésica, en dirección Sur franco, hasta encontrarse con la carretera conocida como Chilamate-Vuelta Kooper, para culminar en la coordenada de: Latitud Norte: 1154411.2 y Longitud Este: 482347.4, que es el punto de inicio de la presente descripción de límites.

[Ficha artículo](#)

**Distrito Santa Rita:**

Artículo 5º-Créase el distrito Santa Rita, del cantón Río Cuarto, provincia de Alajuela. El cual tendrá al poblado **Santa Rita** como cabecera del distrito, contando con los poblados de: Ángeles Norte, Flor, La Trinidad, Montelirio, Naranjales, Peoersnada, San Gerardo (parte) y Tabla.

[Ficha artículo](#)

Artículo 6º-El distrito de Santa Rita, tendrá la siguiente descripción de límites:

**Con el distrito Río Cuarto, cantón Río Cuarto (al Sur).**

Inicia en una calle que conecta con el río Toro, en el punto de coordenada de Latitud Norte: 1149849.5 y Longitud Este: 471804.7, para continuar por esta calle en dirección Este, unos 2.200 metros de longitud aproximadamente, siempre continuando por la misma calle, que hace una curva en dirección sur, unos 1.600 metros de longitud aproximadamente, se llega a la coordenada de Latitud Norte: 1147987.1 y Longitud Este: 473844.6, sobre esta misma calle, ahora en dirección Este, unos 1.100 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la coordenada en Latitud Norte: 1147881.6 y Longitud Este: 474935.3, por la misma calle, ahora en dirección Norte, unos 120 metros de longitud aproximadamente, se llega a la coordenada en Latitud Norte: 1147993.7 y Longitud Este: 474968.8, continuando por el mismo camino, ahora en dirección Este, unos 940 metros de longitud aproximadamente, se llega hasta una carretera, en coordenada en Latitud Norte: 1148011.1 y Longitud Este: 475908.1, desde aquí una línea geodésica en dirección Este, de 655 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a una carretera en coordenadas de Latitud Norte: 1148093.5 y Longitud Este: 476556.4, ahora se continúa por la carretera, en dirección Sur Este, unos 1.540 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la coordenada de Latitud Norte: 1147549.51 y Longitud Este: 477818.55, sobre otra calle que va en dirección norte, hasta llegar a la coordenada en Latitud Norte: 1148424.89 y Longitud Este: 478055.04, sobre la misma calle ahora en dirección Oeste, una distancia de 260 metros aproximadamente, se llega a la coordenada de Latitud Norte: 1148426.33 y Longitud Este: 477792.57, continuando por la misma calle, ahora en dirección Norte, unos 815 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la intersección con otro camino, en coordenadas de Latitud Norte: 1149189.85 y Longitud Este: 477869.74, ahora sobre esta otra calle se continúa en dirección sur-este, unos 2400 metros de longitud aproximadamente, hasta llegar a la intersección con otra carretera en las coordenadas de Latitud Norte: 1147540.31 y Longitud Este: 479303.85, ahora se continúa por esta otra carretera en dirección Este, unos 370 metros de longitud aproximadamente, donde se llega a interceptar con otra calle, en las coordenada de Latitud Norte: 1147721.68 y Longitud Este: 479616.48, ahora se continúa por esta otra calle en dirección sur, unos 800 metros de

longitud aproximadamente, donde también se llega a interceptar otra calle, en coordenadas de Latitud Norte: 1146934.00 y Longitud Norte: 479789.76, ahora se continúa por este otro camino en dirección Este, unos 320 metros de longitud aproximadamente, hasta culminar en el río Sardinal, en coordenadas de Latitud Norte: 1146927.06 y Longitud Este: 480105.31.

**Con el distrito Sarapiquí, cantón Alajuela (al Sur).**

Sobre la coordenada en Latitud Norte: 1146927.06 y Longitud Este: 480105.31, sobre el río Sardinal, se continúa aguas abajo, hasta llegar a la coordenada en Latitud Norte: 1151499.3 y Longitud Este: 482344.9, sobre una línea geodésica.

**Con el distrito La Virgen, cantón Sarapiquí (al Este).**

Sobre una línea geodésica en coordenadas de Latitud Norte: 1151499.3 y Longitud Este: 482344.9, se continúa por esta línea en dirección Norte Franco, hasta llegar a la coordenada: Latitud Norte: 115441 1.2 y Longitud Este: 482347.4, sobre la carretera Chilamate - Vuelta Kooper.

**Con el distrito Santa Isabel, cantón Río Cuarto (al Norte).**

Sobre un punto en las coordenadas de: Latitud Norte: 1154411.2 y Longitud Este: 482347.4, sobre la carretera Chilamate - Vuelta Kooper, se continúa por esta carretera en dirección Oeste, hasta encontrarse con el río Toro, en las coordenadas de Latitud Norte: 1153721.2 y Longitud Este: 472146.3.

**Con los distritos Pital y Venecia, cantón San Carlos (al Oeste).**

Sobre el río Toro, en Latitud Norte: 1153721.2 y Longitud Este: 472146.3, se continúa aguas arriba, hasta conectar con una calle en el punto de coordenadas de Latitud Norte: 1149849.5 y Longitud Este: 471804.7, que es el punto de inicio de la presente descripción de límites.

[Ficha artículo](#)

Artículo 7º-La descripción de los límites de los anteriores distritos fueron determinados con fundamento en: a) Decreto Ejecutivo N° 40962-MJP del 24 de enero de 2018 publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 66 del 17 de abril de 2018 sobre "*Actualización del Sistema Geodésico de Referencia Horizontal Oficial para Costa Rica*", que establece a CR-SIRGAS como el sistema de referencia horizontal oficial para la República de Costa Rica, y su proyección cartográfica asociada CRTM05, para la representación cartográfica del territorio nacional continental, constituyendo el único sistema oficial de coordenadas para la República Costa Rica, al cual, se deben referenciar todos los levantamientos y actividades cartográficos y geodésicos que desarrollen en el territorio nacional toda dependencia pública, persona o entidad privada, nacional o extranjera, que emprendan o contraten trabajos geodésicos, topográficos, cartográficos y catastrales, b) Información geográfica fundamental sobre la División Territorial Administrativa (DTA) de la República de Costa Rica a la escala 1:5.000, denominada IGF\_CR\_DTA\_5.000, según Directriz N° DIG-001-2017 del 28 de junio de 2017 oficializada vía publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 133 del 13 de julio de 2017. c) Cartografía básica oficial a escalas 1:1.000 y 1:5.000 según Aviso N° 01-2011 del 14 de julio de 2011 oficializado vía publicación en el Diario *La Gaceta* N° 146 del 29 de julio de 2011, y la base cartográfica continua de la República de Costa Rica a escala 1:25.000, denominada CR\_1GN\_IGF\_BCC\_25.000 (edición 2018), conforme a la Directriz N° 001- 2018 del 30 de abril de 2018 oficializada vía publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 101 del 07 de junio de 2018.

[Ficha artículo](#)

Artículo 8º-Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que interprete los límites señalados en los artículos 2º, 4º y 6º y los adecúe en caso de que ofrezcan duda. Se declara oficial el mapa de este distrito que el mismo prepare.



[Ficha articulo](#)

Artículo 9º.-El nombre de los distritos quedará en firme cuando lo apruebe la Comisión Nacional de Nomenclatura.

[Ficha articulo](#)

Artículo 10.-La numeración de los Distritos y la Cabecera del Cantón se definirán posteriormente mediante Consulta Popular según la legislación vigente.

[Ficha articulo](#)

Artículo 11.-Rige a partir de su publicación.

Dado en San José, a las 10:30 horas del 11 de octubre del 2018.

[Ficha articulo](#)

Fecha de generación: 12/02/2019 02:35:18 p.m.

[Ir al principio del documento](#)